

**“DESIGNA ITS COMPRA ÁGIL ID
5040-41-COT25 ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE 1 VIVIENDA
SOCIAL DE EMERGENCIA SEGÚN
ISE 850”.**

DECRETO ALCALDICIO N° 16471

QUILLÓN, 09 ABR. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Especificaciones Técnicas **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 1 VIVIENDA SOCIAL DE EMERGENCIA SEGÚN ISE 850”**;
3. Ficha Técnica N°60, de fecha 25 de marzo de 2025;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°72, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Cotizaciones de proveedores: Servicios Lizto Limitada y Paola del Pilar Sandoval Dueza;
6. Informe de fecha 25 de marzo de 2025, firmado por el Dideco;
7. Acta de evaluación de cotizaciones y selección de proveedor, de fecha 07 de abril de 2025;
8. Orden de compra ID 5040-50-AG25, de fecha 08 de abril de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
11. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
13. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, al funcionario Maycol Paredes Sanhueza, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico del Servicio, quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de la vivienda.
2. La Inspección técnica del servicio deberá, además, extender los respectivos informes de respaldo de entrega del servicio, dentro de un plazo de 3 días hábiles posterior a la recepción del mismo.



3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 24 01 007 006 004 SP 04, Viviendas sociales de emergencia, del presupuesto municipal vigente año 2025.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO